

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

Rancagua, doce de septiembre de dos mil doce.-

VISTOS:

1.- Que la presente causa, de doña Laura Guevara Ibarra, dice relación con las supuestas irregularidades cometidas durante el proceso de constitución de la Junta de Vecinos La Punta, de la comuna de San Francisco de Mostazal.

2.- Que dicha materia ya fue resuelta por este Tribunal según consta de la copia autorizada de la sentencia dictada en las causas acumuladas Roles N° 2.768-2.760-2.770, acompañada a estos autos desde fojas 12 a 14, en que precisamente una de las reclamantes es la Sra. Guevara.

Por estos fundamentos, y en vista que este Tribunal ya emitió pronunciamiento sobre el mismo asunto de autos, archívense estos antecedentes.

Rol N° 2.810.

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**  
SEXTA REGION  
RANCAGUA

Dictada por el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, constituido por su Presidente, el Ministro de la I. Corte de Apelaciones don Ricardo Pairicán García, la Primera Miembro Titular, abogada doña Cecilia Gálvez Pino, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Guillermo Briceño Urra. Autoriza el Secretario Relator abogado don Álvaro Barria Chateau.-